Jorge Samuel Coayla Juárez
Congresista de la República

"PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA"

PROYECTO DE LEY N°6417/2023-CR

OBJETO DE LA LEY (Art. N° 1)

- La presente Ley tiene como objeto la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

FINALIDAD DE LA LEY (Art. N° 2)

- La finalidad de la presente Ley, es contribuir a fortalecer el derecho que tienen los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a un trabajo digno con una remuneración justa y acorde a sus funciones, grado de responsabilidad, nivel de competitividad y valor social de los servicios que prestan.

Contenido de la Ley (Art. N° 03)

- Se autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego,

Excepción (Art. N° 04)

- Exceptúese al Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de lo establecido en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Financiamiento (Art. N° 05)

- El financiamiento para la implementación de la nueva escala remunerativa para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria será con cargo al presupuesto institucional de la Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

De la Escala Remunerativa (Art. N° 06)

- La nueva escala remunerativa se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS
Según el Art. 24 de Constitución política del Perú

- "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual". En este contexto, la presente iniciativa legislativa o proyecto de ley analiza y propone la posibilidad de aprobar una nueva escala remunerativa a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.

Roles del SENASA y necesidad de fortalecimiento

- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), es un organismo técnico especializado del MIDAGRI, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Es ente rector de la Sanidad Agraria, Inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, así como la producción orgánica; en el marco de las competencias que le han sido otorgadas Diferentes Decretos Legislativos.
- El SENASA ha venido recibiendo distintas competencias y asumiendo cada vez más compromisos que involucra cubrir brechas, atender necesidades y brindar servicios a nivel nacional, según el siguiente detalle:

Competencias y cobertura

1992	• Autoridad en Sanidad Agraria.
2004	• Autoridad en Producción Orgánica.
2008	• Autoridad en Inocuidad Agroalimentaria.
2020	• Autoridad en Semillas.
2020	• Autoridad en Fertilizantes.

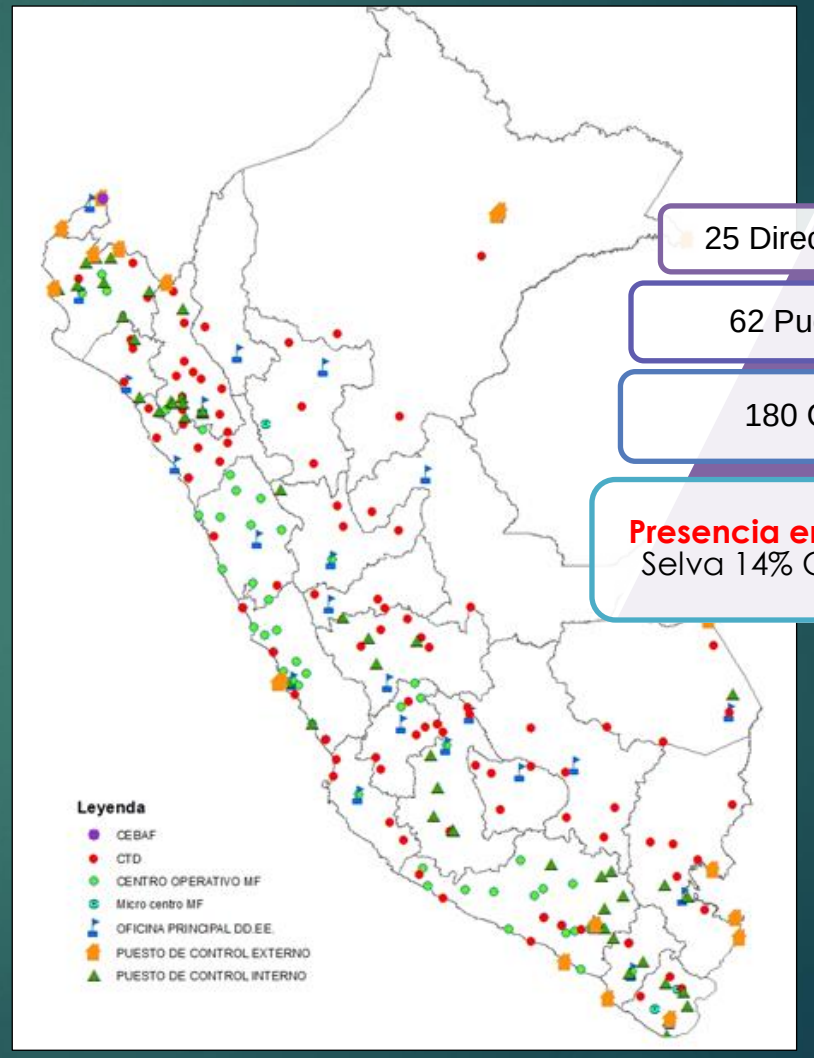

25 Direcciones Ejecutivas

62 Puestos de Control

180 Oficinas locales

Presencia en 1,642 distritos (88%)
Selva 14% Costa 20% Sierra 66%

Problemática y necesidad

- El SENASA, cuenta con servidores especializados encargados de garantizar el desarrollo competitivo y sostenible del agro nacional, promover las condiciones sanitarias y fitosanitarias para el desarrollo sostenido de la agro exportación, facilitando el acceso a los mercados de los productos agrarios nacionales, protegiendo a la agricultura peruana de nuevas plagas y enfermedades, así como también, mejorar la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, fiscalizar la producción orgánica, entre otros.
- En este sentido, dada la importancia de ejecutar a cabalidad el objeto de la Ley de Fortalecimiento del SENASA, es indispensable adoptar las medidas que sean necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores, la eficiencia de sus procesos internos y, a su vez, disminuir la pérdida de talento humano altamente especializado en materia de sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria, producción orgánica, semillas y fertilizantes.

Escala Remunerativa

- **Sueldos sin actualización hace más de 14 años**. Decreto Supremo N° 098-2010-EF.
- Aproximadamente el **67% del personal no supera los S/4,300 soles**.

NIVEL/CATEGORIA	PEA	REMUNER. ACTUAL x Trabajador	NUEVA PROPUESTA x Trabajador	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE INCREMENTO
I. FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	**58**				
Jefe	1	13,400.00	15,600.00	2,200.00	16%
Gerente I	8	10,500.00	15,000.00	4,500.00	43%
Asesor	3	7,800.00	13,000.00	5,200.00	67%
Gerente II	46	7,300.00	12,556.00	5,256.00	72%
II. PROFESIONALES	**320**				
P-4	25	6,000.00	9,466.00	3,466.00	58%
P-3	66	5,800.00	8,968.00	3,168.00	55%
P-2	111	4,300.00	7,779.00	3,479.00	81%
P-1	118	3,500.00	5,593.00	2,093.00	60%
III. TECNICOS	**83**				
T-3	21	3,000.00	4,600.00	1,600.00	53%
T-2	51	2,900.00	4,500.00	1,600.00	55%
T-1	11	2,300.00	3,800.00	1,500.00	65%
IV. AUXILIARES	**4**				
A-2	4	2,050.00	2,500.00	450.00	22%
TOTAL	**465**				
COSTO DE PLANILLA ESCALA REMUNERATIVA ACTUAL					**35,822,900.00**
DIFERENCIA PRESUPUESTAL DE NUEVA ESCALA REMUNERATIVA					**21,997,724.65**

Beneficios:

- Prestación de servicios como certificación de EXPORTACIONES con oportunidad y calidad.
- Mantenimiento de servidores especializados (actualmente fuga de talentos).
- Mejorar clima laboral y compromiso de los servidores.

Gestión de Excepción al art. 6

- **Objetivo:** Exoneración al SENASA, de la prohibición en materia de ingresos de personal prevista en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto vigente; y, en segundo lugar: la aprobación de una escala remunerativa.

- Las agroexportaciones peruanas muestran un crecimiento sin precedentes durante los últimos 22 años, al pasar de US$ 700 millones en el año 2000 a US$ 10 mil millones en el 2022, se explica no solamente por los factores económicos sino también por las acciones de control y erradicación de la mosca de la fruta y negociaciones sanitarias que contribuyen a sentar las bases para estas exportaciones.

- Es esencial lograr que las remuneraciones y condiciones laborales ofrecidas por el SENASA sean atractivas y sobre todo competitivas para evitar se debilite la capacidad institucional y pérdidas económicas derivadas de una mayor dificultad para la colocación de los productos peruanos en el exterior.

Es importante Resaltar que:

- El constante incremento de las agroexportaciones peruanas, ha sido posible gracias a los procesos institucionales que lo permiten, sustentados en la experticia y compromiso de los profesionales del SENASA encargados de realizar las negociaciones internacionales en esta materia, así como los que desarrollan las actividades de vigilancia de plagas, gestión de insumos y quienes efectúan las certificaciones fito y zoosanitarias, este último requisito legalmente indispensable para que nuestros productos ingresen a los exigentes mercados internacionales.

Solución y viabilidad

- Se propone otorgar un marco normativo, a efectos de lograr la actualización de la escala remunerativa vigente en el SENASA relegada desde el año 2010, siendo para ello necesario en primer lugar, la exoneración de la prohibición en materia de ingresos de personal prevista en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto vigente.
- y, en segundo lugar previo análisis integral que sustente el incremento en los niveles remunerativos de cada grupo ocupacional, en favor de los servidores de los diferentes órganos y unidades orgánicas; siguiendo el ruta trazada por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. y la aprobación de una escala remunerativa.

Ingresos producto de los servicios que presta la entidad

- Es importante mencionar que derivado de la prestación de servicios el SENASA aporta un promedio de S/ 99 millones anuales con tendencia a seguir incrementándose, lo cual se refleja en la evolución de su recaudación o ingresos que constituyen recursos del Tesoro Público, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:

Clasificador	Nombre clasificador	R.D.R.				
		2018	2019	2020	2021	2022
13 2 4 1 2	AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	70,793,503	70,935,769	70,660,414	81,317,155	82,696,521
13 2 6 1 5	CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y/O REGISTRO	4,503,351	5,167,256	6,610,887	6,378,251	6,424,619
15 5 1 499	OTROS INGRESOS DIVERSOS	299,473	6,046,278	4,640,863	1,999,307	5,151,747
13 2 4 1 5	PASES SANITARIOS	5,468,130	5,114,955	3,630,082	5,670,741	5,457,137
13 2 4 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	2,340,564	3,616,537	3,183,900	3,880,113	3,981,899
13 3 4 2 1	EXAMENES DE LABORATORIO	4,036,102	4,250,574	2,250,942	3,699,063	4,329,083
13 3 1 1 2	SERVICIOS DE FUMIGACION	680,739	585,563	395,938	631,851	637,948
13 2 6 1 3	PERMISOS Y AUTORIZACIONES	1,163,784	263,979	396,630	573,548	557,670
13 3 1 199	OTROS SERVICIOS AGROPECUARIOS	483,455	452,503	179,622	240,446	384,864
15 2 2 1 1	SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	137,518	90,827	153,330	66,798	109,148
15 2 2 199			4,346	139,069		
15 2 1 699	OTRAS MULTAS	164,563	326,327	134,323	337,033	375,622
15 1 1 1 1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	269,901	317,558	48,136	21,716	343,335
13 1 2 199	OTROS BIENES PECUARIOS	146,466	105,559	24,405	22,512	15,807
13 1 6 1 3	VACUNAS	1,700	4,330	12,612	17,716	9,062
15 2 1 1 1	DE ADMINISTRACION GENERAL	2,015	47,340	12,470	5,332	180,472
13 2 1 499	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	80,364	64,415	9,656	15,501	22,939
15 1 1 399				9,241	27,397	118,321
13 1 1 199	OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	2,070	3,308	5,598	1,890	3,014
13 2 6 199		0	0	3,074	65,473	70,209
13 3 3 1 2	SERVICIO DE CAPACITACION	5,413	5,871	429		2,465
13 3 3 199	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	1,488	458	168	74	
13 3 9 199				84		
13 1 9 1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS	1,660	4,210	0		
13 2 2 1 2	TRAMITES JUDICIALES	2,512		0		
13 3 1 1 3		623	168	0	81	84
13 3 4 399		84	336	0		
13 1 5 1 1						
13 1 9 199						
13 2 3 199						
13 3 5 1 1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES					
15 5 1 4 1			2,500			
13 3 5 1 1						
14 1 2 2 1						
14 1 2 299						
14 1 3 1 1						
14 1 3 1 3						
14 2 3 1 1						
14 2 3 1 3						
15 5 1 4 1						
Resto de clasificadores		678,859	896,727	399,266	514,726	1,141,328
Total		90,585,488	97,410,968	92,461,873	104,971,995	110,871,968

Oficio del MIDAGRI a la Presidencia de la Comisión de Agraria

Mediante Oficio Nro. 1752-2024-MIDAGRI-SG que contiene el Informe Nro. 0503-2024-MIDAGRI-SG-OAJ y el Informe Nro. 0269-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, Concluyen que la propuesta legislativa es VIABLE

EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- La presente iniciativa legislativa o proyecto de Ley, propone crear un marco normativo para la actualización y posterior aprobación de la escala remunerativa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), asimismo generar a la excepción de los artículos 6° y numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

- El presente proyecto de Ley no irroga gasto alguno al estado, ya que el financiamiento para la implementación de la nueva escala remunerativa para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria será con cargo al presupuesto institucional de la Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

GRACIAS